Monográfico #4 2015

Movilidad y accesibilidad en la vivienda

Observatorio de la Discapacidad Física

Movilidad y accesibilidad en la vivienda

Monográfico #4
Observatorio de la Discapacidad Física
Barcelona, julio 2015

El **Observatorio de la Discapacidad Física** —ODF— es un centro de investigación impulsado por la asociación Amputats Sant Jordi (entidad federada a Cocemfe Cataluña) y con la colaboración técnica del Observatorio del Tercer Sector, que tiene por finalidad ofrecer datos dinámicos sobre la realidad de las personas con discapacidad física para promover la defensa de sus derechos, de acuerdo con el establecido en el artículo 49 de la Constitución Española, la Ley de la Dependencia y la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

Autor/as: Montse Fernández, Blanca Cegarra y Pau Vidal.
Observatorio del Tercer Sector
http://observatoriotercersector.org/

Revisión y corrección: Cristina Montes, asociación Amputats Sant Jordi.

Imágenes: las fotografías de este monográfico son propiedad de la asociación Amputats Sant Jordi.

Agradecimientos: a Pilar Díaz y José García por su participación en la elaboración de este monográfico a través del relato de su experiencia y conocimiento en la materia.

Esta publicación está pensada para su máxima difusión. Se autoriza su distribución, copia y reutilización siempre que se haga sin ánimo de lucro y reconociendo la autoría.

Introducción

La movilidad depende, en gran medida, del grado de accesibilidad de los espacios. En nuestro entorno, en términos generales, se encuentran bastantes carencias en este sentido, las cuales menguan la capacidad de movimiento de las personas con movilidad reducida. El colectivo de personas con discapacidad física y de gente mayor son los que sufren mayoritariamente las dificultades para realizar actividades cotidianas en un entorno que no ha sido diseñado para todos y todas.

Este monográfico explora la situación de las personas con dificultades en la movilidad a partir de un entorno tan cercano cómo es el propio hogar. Los datos, desgraciadamente, ponen de manifiesto que las acciones para el acceso a las viviendas en igualdad de condiciones son insuficientes de forma generalizada.

Actualmente se cuenta con una nueva ley sobre accesibilidad que pone como fecha tope el mes de diciembre de 2017 para hacer los entornos accesibles. Se profundizará sobre las implicaciones de este nuevo marco normativo y se pondrá de manifiesto los puntos débiles del mismo. Antes pero, se introducirán algunos conceptos básicos para entender la movilidad de forma integral.

Los datos que se aportan provienen del Instituto Nacional de Estadística, el Observatorio de la Accesibilidad Universal en la Vivienda en España 2013, del Instituto de Estadística de Cataluña y del Ayuntamiento de Barcelona. Así mismo, en la ficha técnica se puede acceder a la publicación del BOE en relación a la nueva normativa y a otros documentos de interés empleados para elaborar este informe.

Índice

1. Movilidad.....4

2. Accesibilidad universal.....9

3. Zonas comunes.....15

4. Zonas privadas.....20

5. Conclusiones.....24

6. Ficha técnica.....27

Movilidad

1

¿Qué se entiende por movilidad? ¿Se trata de un concepto estrictamente físico? La libertad para moverse y desplazarse en entornos cercanos es algo básico para garantizar los derechos de ciudadanía. Las personas con discapacidad, la gente mayor, niños o mujeres embarazadas pueden encontrar dificultades en el acceso a determinados bienes y servicios porque estos no han sido diseñados para todo el mundo.

¿Qué se entiende por movilidad?

La movilidad hace referencia a la capacidad para desplazarse, con diferentes grados de autonomía, por entornos diversos. A pesar de que se podría pensar que se trata de un concepto estrictamente físico, lo cierto es que su componente social juega un papel capital. Los motivos por los cuales las personas no se pueden desplazar con total libertad incluyen cuestiones económicas, responsabilidades familiares, problemas de salud, carencia de seguridad, etc.

En una sociedad diversa existen diferentes colectivos que pueden tener dificultades en su movilidad en los entornos más cercanos si estos no son accesibles. Los datos de la Encuesta de Integración Social y Salud (2012) del INE permiten analizar diferentes tipos de impedimentos en la movilidad y muestran algunas de las barreras en los espacios cotidianos cómo es la vivienda.

El 48% de la población general manifiesta tener limitaciones para salir de casa tanto como desea por diferentes motivos.

Casi la mitad de la población percibe barreras para salir de casa tanto como desea —48%—. Las principales limitaciones mencionadas a la hora de salir del hogar son razones económicas —26%— y estar demasiado ocupado/da con el trabajo y la familia —23%—. En este caso, las barreras son de tipo social y están vinculadas a obstáculos que no necesariamente tienen que ver con la movilidad física. Sin embargo, a medida que aumenta la edad de la población los problemas de movilidad tienen más protagonismo.

Entre las personas mayores de 74 años, las principales restricciones para salir de casa son los problemas de salud —31%— y las limitaciones en la realización de actividades básicas —27%—.

En el caso de las personas con discapacidad, **el 81% señala barreras para salir de casa**, principalmente por la falta de confianza propia o de otras personas como barrera principal —27%—. Seguidamente, este colectivo apunta otras limitaciones que están más vinculadas a la movilidad: **el 22% de las personas con discapacidad afirma que no puede salir de casa tanto como desea por falta de transporte adecuado y el 20% lo atribuye a las condiciones del entorno de la vivienda.**

Las barreras se pueden definir como cualquier impedimento, traba u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, disfrute o interacción de manera digna, cómoda y segura con el entorno.

Esquema 1 Barreras para salir de casa de las personas con discapacidad. Fuente: INE, 2012.

El hecho que el 81% de la población con discapacidad* en España perciba barreras para salir de casa es una cifra alarmante estrechamente relacionada con los derechos de las personas con discapacidad. Tal y como se observa los motivos pueden ser multicausales.

*Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que entiende la discapacidad como la situación resultante de la interacción entre la condición de salud y los factores contextuales que restringen la participación de la persona.

Aumento de las dificultades de movilidad

En el ámbito territorial catalán, la Encuesta de Condiciones de Vida y Hábitos de la Población recoge, entre otros indicadores, datos sobre movilidad de la población en general. Los datos de evolución muestran que ha aumentado en un 5% el número de personas con dificultades para salir de casa entre los años 2006 y 2011.

Gráfico 1 Población de 16 años y más con dificultades para salir de casa. Cataluña, 2006 y 2011. Fuente: Idescat.

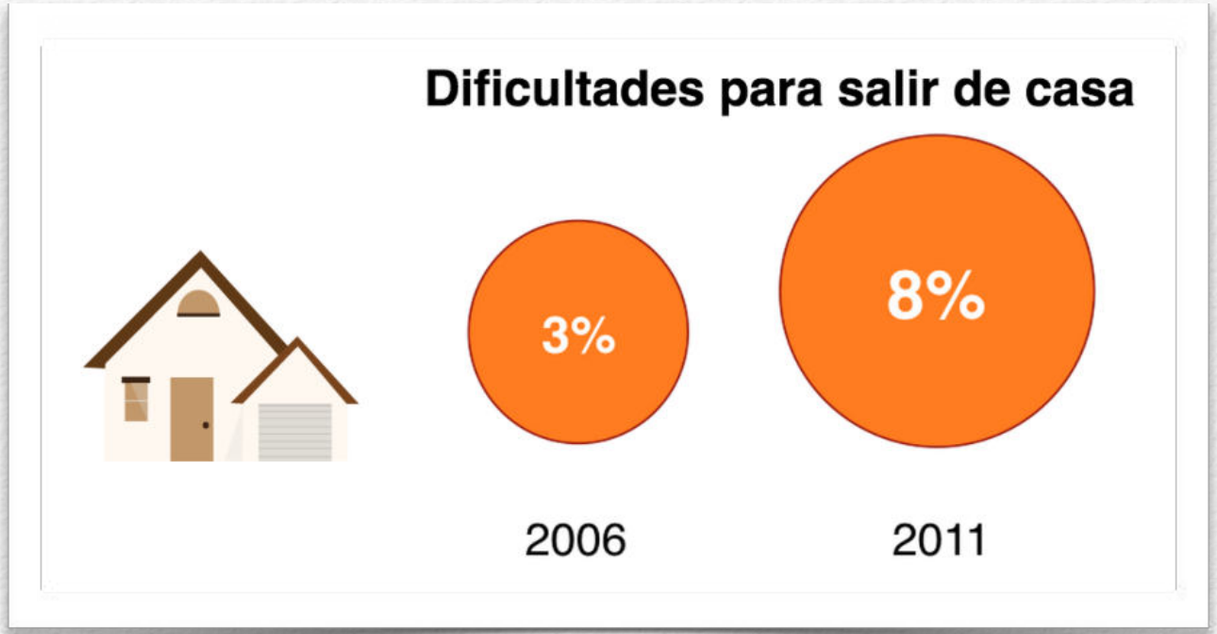

En el mismo periodo de tiempo, y con datos de la misma encuesta, ha aumentado en un 3% el número de personas que manifiesta dificultades para moverse dentro de su casa.

A pesar de que estas cifras se pueden considerar reducidas teniendo en cuenta el conjunto de la población se tiene que poner la atención en su tendencia de crecimiento. Además, considerando que el 8% de la población

Gráfico 2 Población de 16 años y más con dificultades para moverse dentro de casa. Cataluña, 2006 y 2011. Fuente: Idescat.

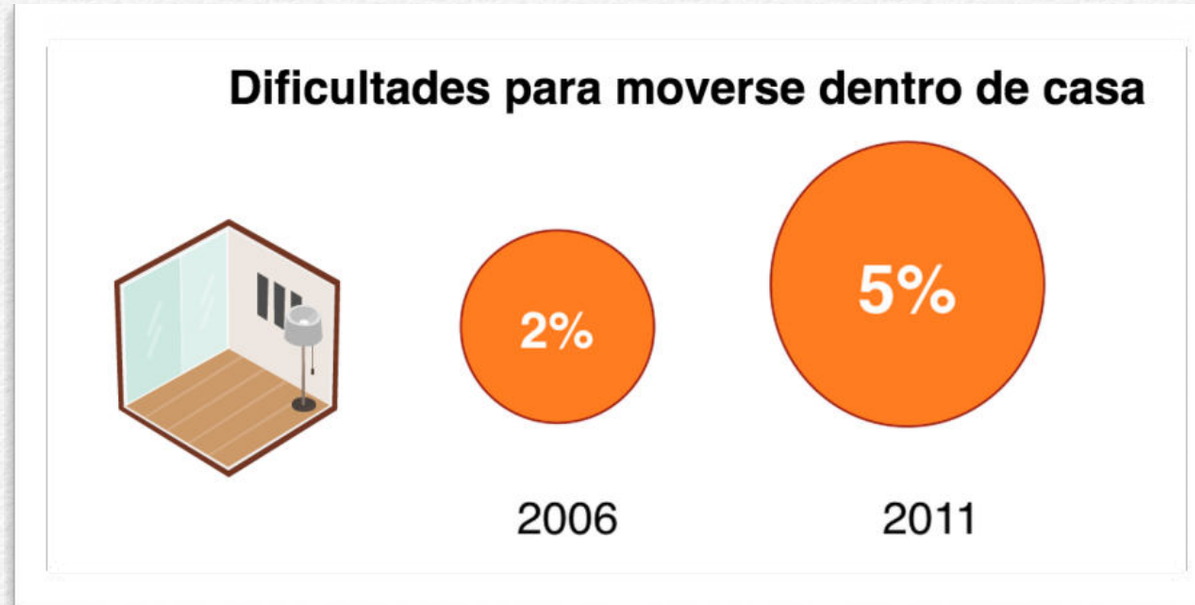

catalana tiene menguado un derecho tan básico como es poder salir de su casa con plena autonomía, estos datos toman otra dimensión. Para poner cara a esta realidad, se ha querido conocer la experiencia de primera mano de una persona que se encuentra en esta situación.

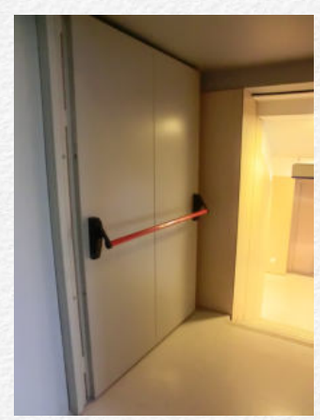

"(Que) las personas con discapacidad tengan la oportunidad de escoger el lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con el resto de personas, y (que) no se vean obligadas a vivir en conformidad a un sistema de vida específico." Art. 19a de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

No poder entrar ni salir de casa. El testimonio de José García

Hay personas que tienen dificultades para entrar y salir del edificio donde viven. Este es el caso de José García que hace 6 meses que no sale de su casa. José se desplaza en silla de ruedas y vive en un sexto piso de un edificio sin ascensor. Siempre que quiere salir a la calle lo tiene que hacer con la ayuda de terceras personas. Tal y como nos explica:

"*Yo vivo solo y tengo problemas para salir de casa. Hace 6 meses que no salgo, sólo para ir al médico. Vienen con una ambulancia y me bajan por las escaleras con la silla.*"

Dado que José no tiene autonomía en el desplazamiento por la carencia de un ascensor en su finca, semanalmente le traen la compra a casa. Esta situación tendría que cambiar, como muy tarde, en diciembre de 2017 cuando entre en vigor la nueva ley de accesibilidad. Pero para el momento, José tiene su libertad de movimiento condicionada a la ayuda de terceras personas.

En cuanto al interior del hogar, José nos explica que éste no cuenta con criterios de accesibilidad y que un simple peldaño puede dificultar gravemente los desplazamientos cotidianos, como por ejemplo ir al lavabo.

En cuanto al mobiliario José ha optado por usar aquellos que le permiten acceder a todos los objetos: "*Llego a todos los lugares porque lo que uso lo tengo a mano, en los armarios de más altura no guardo nada.*"

En resumen

- **La movilidad es un concepto con dimensión física y social.**
- **El 81% de las personas con discapacidad señala barreras para salir de su casa.**
- **Entre las diferentes barreras existentes, destacan la falta de confianza, la carencia de un transporte adecuado y las condiciones del entorno de la vivienda.**
- **El número de personas con dificultades para salir de casa en Cataluña se ha incrementado en un 5% en 5 años. Y un 3% entre aquellas que tienen dificultades para moverse dentro de su casa.**
- **Para garantizar la movilidad de las personas es básico tener en cuenta el concepto de accesibilidad universal y diseño para todo el mundo.**

Accesibilidad Universal

2

Para garantizar la movilidad de todas las personas es fundamental que los espacios urbanos y las viviendas cumplan los requisitos de accesibilidad universal y se piensen desde el diseño para todo el mundo.
En este capítulo se describen estos conceptos y se informa sobre la legislación vigente en España en esta materia de la mano de una experta.

Accesibilidad y diseño universal

Para que la movilidad sea efectiva hace falta que el entorno sea accesible para todo el mundo, es decir, que se cumplan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos/as.

Accesibilidad universal:

***La condición que tienen que cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño para todos/as» y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que tengan que adoptarse* (LIONDAU*).**

* Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Persones con Discapacidad (LIONDAU).

Diseño para todos/as:

La actividad por la cual se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que esto sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible (LIONDAU).

El diseño para todo el mundo y/o diseño universal también se puede definir como la estrategia que tiene como objetivo diseñar productos y servicios que puedan ser utilizados por el mayor número posible de personas, considerando que existe una amplia variedad de habilidades humanas y no una habilidad mediana, sin necesidad de llevar a cabo una adaptación o diseño especializado, simplificando la vida de todas las personas, con independencia de su edad, talla o capacidad (Ekberg J. "Un paso adelante" "Diseño para todos". Proyecto INCLUDE. CEAPAT—IMSERSO, Madrid, 2000).

La accesibilidad universal en entornos cotidianos, como es el caso de las viviendas, es básica para garantizar la autonomía de las personas con discapacidad física y otros colectivos, como es el de las personas mayores, que pueden ver menguada su capacidad de movimiento cuando los entornos no han sido diseñados para todos y todas.

Algunos datos concretos así como la normativa vigente pueden ayudar a contextualizar la actual situación en entornos cotidianos.

Accesibilidad y antigüedad de los edificios

Un importante porcentaje de personas afirma tener restricciones para acceder y/o moverse por los edificios —especialmente en el caso de las mujeres y el colectivo de gente mayor—. De hecho, entre las mujeres de 75 años o más el porcentaje supera el 50%

Gráfico 3 Población con alguna restricción para el acceso y la movilidad por los edificios, por sexo y edad. España, 2012. Fuente: INE.

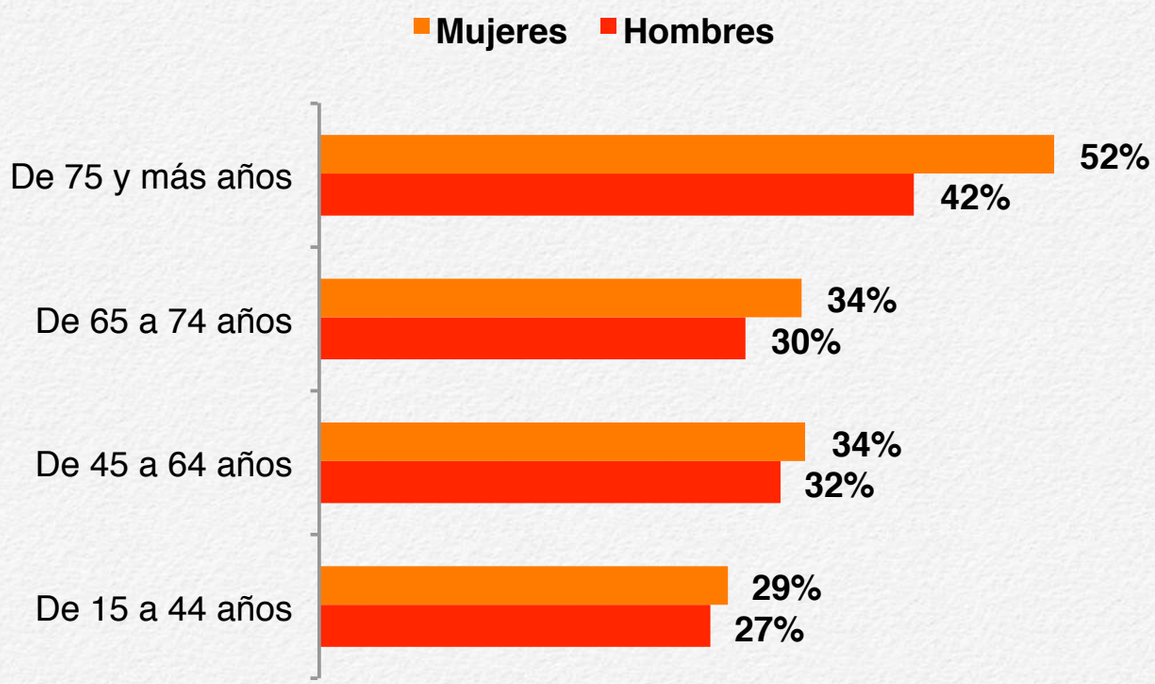

Una reflexión que se puede extraer de estos resultados es el hecho que el parque de vivienda en España no parece, en términos generales, lo suficientemente accesible. Profundizando en este sentido, datos del INE sobre antigüedad de las viviendas en España muestra que el 56% de los edificios de primera vivienda fueron construidos antes de 1980.

Gráfico 4 Antigüedad de los edificios de primera vivienda. España, 2011. Fuente: INE.

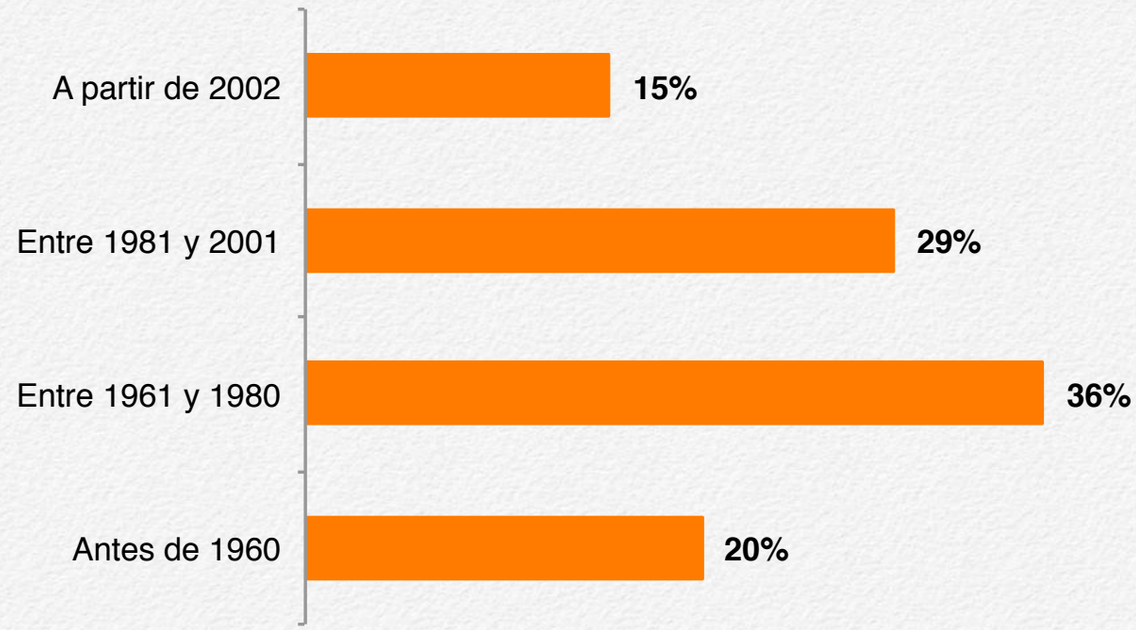

A pesar de que los edificios de más de 30 años en su mayoría no fueron diseñados bajo parámetros de diseño universal, en algunos casos se han ido incorporando elementos para hacer accesibles las zonas comunes. Pero esta situación no se puede generalizar. De aquí probablemente el elevado número de personas que han manifestado alguna restricción en el acceso y la movilidad en edificios, especialmente en el caso de las personas mayores. Éstas habitualmente viven en viviendas de más antigüedad dado que las adquirieron hace más tiempo.

En este sentido, se han querido comparar los datos de la antigüedad de las viviendas según la edad de las personas que viven en las mismos o si cuentan con un certificado de discapacidad. Ante la ausencia de datos en esta línea se han recogido, a modo de ejemplo, datos comparativos en el caso de la ciudad de Barcelona.

Accesibilidad y antigüedad de los edificios

La distribución de las viviendas, según su antigüedad, en los 10 distritos de la ciudad de Barcelona es heterogénea. Los distritos de Ciutat Vella y el Eixample son los que cuentan con un parque de viviendas más antiguo mientras que en distritos como el de Sant Andreu predominan las viviendas posteriores a 1970.

Por otro lado, la población de 70 años o más en la ciudad de Barcelona representa entre el 12% y el 17% del total de habitantes dependiendo del distrito. Los distritos de Horta—Guinardó, Nou Barris y el Eixample concentran un mayor número de personas mayores de 70 años.

Partiendo de este escenario se pueden identificar aquellos distritos que, probablemente, tendrán una mayor afectación de personas con dificultades para salir de casa. Así por ejemplo, en el distrito del Eixample la población de 70 años o más representa el 17% del total de los habitantes del distrito, siendo uno de los porcentajes más elevados para el conjunto de la ciudad. Con esto, es puede pensar que el número de personas con dificultades en la movilidad asociadas a la edad se encuentra entre los más altos. Y si a esto se añade que el parque de viviendas del distrito es de los más antiguos de la ciudad, podemos concluir que en el Eixample se concentra un mayor número de personas que pueden tener dificultades para entrar y salir de casa si las fincas no se encuentran debidamente adaptadas.

Este ejercicio se podría hacer con diferentes municipios, provincias, etc., para poder conocer e incidir sobre los territorios que presenten un escenario más preocupante. Sin embargo, tal como se ha previsto con el nuevo marco normativo, la accesibilidad a las viviendas tendrá que estar garantizada antes del mes de diciembre de 2017.

Gráfico 5 Porcentaje de viviendas construidas antes de 1970 y población con 70 años o más. Barcelona, 2011. Fuente: Ayuntamiento de Barcelona.

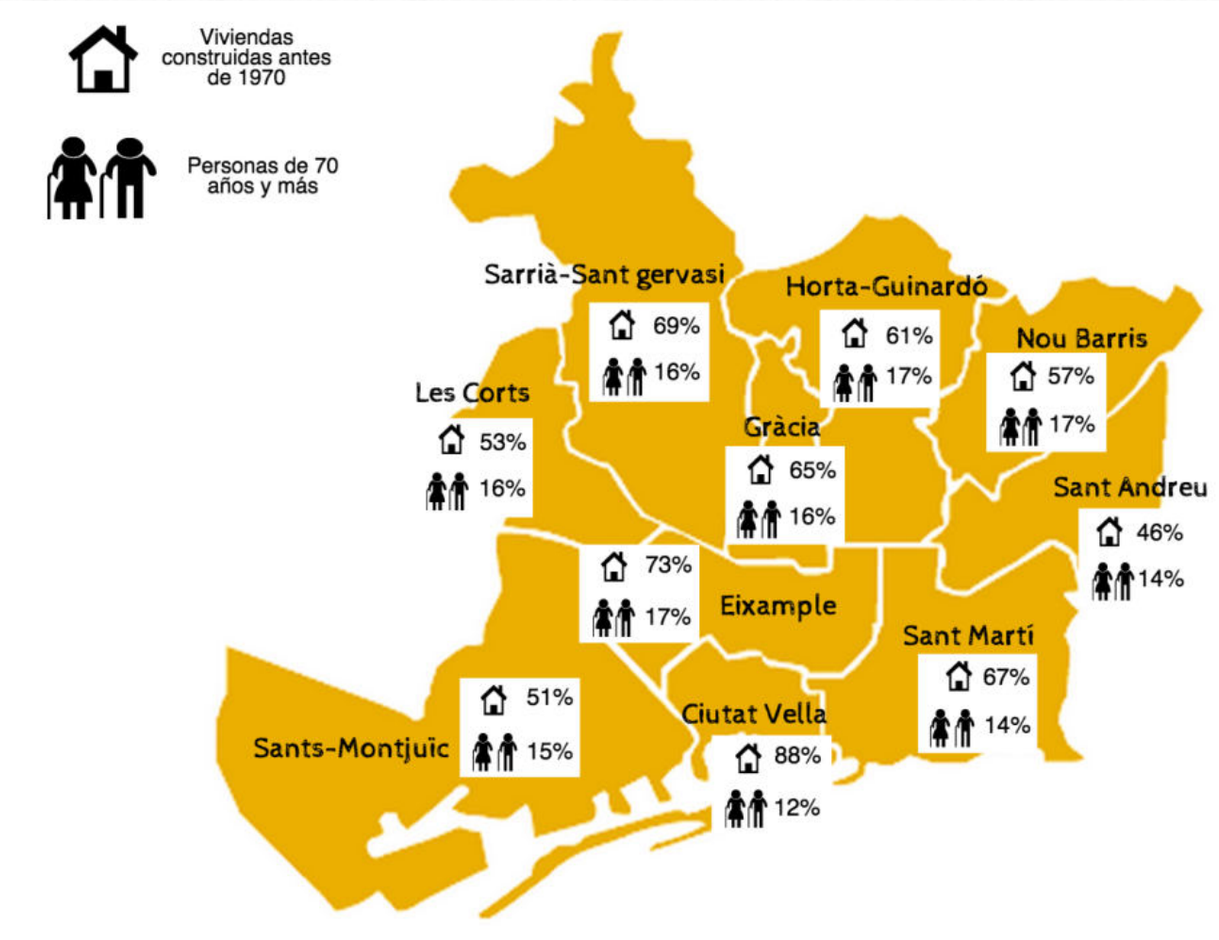

Hay distritos donde se concentran un mayor número de personas mayores de 70 años y a la vez, una proporción elevada de viviendas construidas antes del 1970 —las cuales a menudo no cumplen criterios de accesibilidad—. Este mapa puede ayudar a identificar aquellas zonas donde se tendría que hacer una mayor incidencia.

La actual normativa específica en cuanto a la accesibilidad de los espacios data del año 2010:

Orden de Vivienda 561/2010, de 1 de febrero, *por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados; el Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad y otras normas recomendadas que se detallan en el apartado de bibliografía; o la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, que pone sobre la mesa la accesibilidad como un valor que deben cumplir las rehabilitaciones y restauraciones del parque de viviendas.*

El año 2013 se aprobó una nueva ley en la que se refundió el texto de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social:

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre*, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Esta ley unifica toda la normativa existente en la materia y establece que la discapacidad debe estar contemplada en todas las actuaciones políticas y por todas las Administraciones.*

(...) También se fija el 4 de diciembre de 2017 como fecha tope para garantizar la accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y de edificación que sean susceptibles de ajustes razonables.

La ley de accesibilidad de 2013 prevé que a finales de 2017 se garantice que las personas con discapacidad puedan hacer uso de los elementos comunes de los edificios en iguales condiciones que las personas sin discapacidad.

Entre los principales elementos no accesibles destacan los peldaños en las entradas de los edificios y la carencia de ascensores o equipamientos adecuados para salvar el impedimento que suponen las escaleras. Según Salvador Díez, presidente del Consejo General de Colegios y Administradoras de Fincas de España, en una entrevista publicada en el diario El País (abril 2015), más del 75% de las fincas necesitan mejorar la accesibilidad.

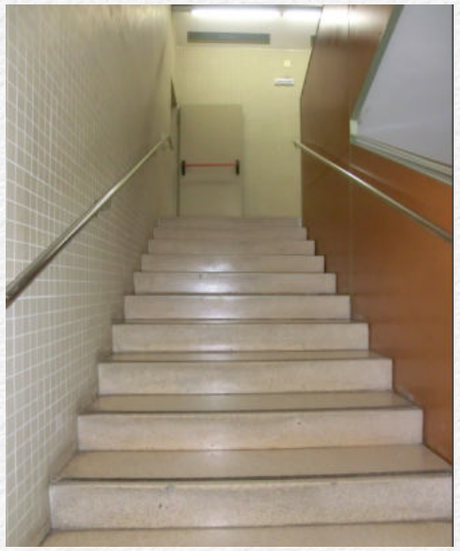

Artículo 23 de la ley 1/2013. Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación:
"Las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación establecerán, para cada ámbito o área, medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones y para compensar desventajas o dificultades. Se incluirán disposiciones sobre, al menos, los siguientes aspectos:

Exigencias de accesibilidad de los edificios y entornos, de los instrumentos, equipos y tecnologías, y de los bienes y productos empleados en el sector o área. En particular, la supresión de barreras a las instalaciones y la adaptación de equipos e instrumentos, así como la apropiada señalización en los mismos."

¿Una oportunidad perdida?

Para aclarar los términos de la nueva ley de 2013 y profundizar en su contenido se ha consultado a Pilar Díaz, adjunta a la presidencia de Cocemfe Cataluña y presidenta de la asociación Amputados Sant Jordi. Pilar Díaz compareció ante el Parlamento de Cataluña como representante de la Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica para debatir en torno a esta ley.

Desde el colectivo de personas con discapacidad física, comenta Pilar, esta ley no nos parece suficiente. Si bien contempla la convención de las Naciones Unidas en cuanto al Derecho de las Personas con Discapacidad, introduce en el artículo 2º, dentro de la definición de accesibilidad universal, el concepto de 'practicable'. Es decir, en el caso de espacios que tengan que modificarse para su accesibilidad universal existe la opción que éstos lo sean con carácter puntual y gracias a la ayuda de terceras personas. A pesar de ser conscientes que hay espacios que difícilmente nunca podrán ser accesibles, el hecho de incluir este término abre una puerta a dejar sin valor la accesibilidad universal.

Así mismo, la ley prevé en 2017 como fecha tope para garantizar la accesibilidad en los espacios, pero difícilmente será implementada dentro de la fecha al no contar con una dotación económica que la apoye. Esta ley, tal y como está planteada, "es un brindis al sol" y "una oportunidad perdida", habría que buscar el consenso de las entidades y conseguir más concienciación de los entes públicos para que acontezca un avance real en el derecho a la movilidad de todas las personas.

En resumen

- **La accesibilidad universal hace referencia a las condiciones que tienen que cumplir todo tipo de bienes y servicios para ser empleados en igualdad de condiciones por todas las personas.**
- **La accesibilidad en edificios no cumple por término general las condiciones de universalidad. El 52% de las mujeres mayores de 75 años afirman tener restricciones en la movilidad dentro de los edificios.**
- **El 56% del parque de viviendas en España se construyó antes del año 1980.**
- **La relación entre la antigüedad de las fincas y la edad de la población puede ayudar a identificar aquellos lugares donde hay más urgencia para garantizar la movilidad de todas las personas.**
- **Con la nueva ley de accesibilidad se tendrá que garantizar el uso de los elementos comunes de los edificios por todas las personas a partir del 2017.**
- **Esta ley no cuenta de una dotación económica, hecho que supone una dificultad para su implementación.**
- **Así mismo, la ley contempla el concepto de 'practicable' hecho que puede suponer una oportunidad perdida en cuanto que la ley no presenta suficientes garantías.**

Zonas comunes

3

La accesibilidad universal en la vivienda todavía es un reto pendiente en España. En los siguientes capítulos se presentan algunas recomendaciones a tener en cuenta para garantizar que las viviendas sean accesibles.

Empezando por las zonas comunes de las viviendas: ¿Están diseñadas para el uso de todas las personas?

Entrada y acceso al edificio

El acceso al edificio desde la vía pública es el primer espacio donde podemos encontrar barreras arquitectónicas. Es importante su accesibilidad para garantizar la entrada de todas las personas a los edificios, independientemente de su grado de movilidad, y evitar obstáculos a los peatones que circulan por el espacio público.

Siguiendo los criterios de accesibilidad universal —analizados en el libro 'Casa Accesible' de Mariela Fernández—Bermejo—, lo primero que hay que asegurar es que el acceso principal esté situado al mismo nivel que la cota exterior. De esta forma se puede acceder tanto si los desplazamiento tienen lugar con silla de ruedas, muletas u otros elementos. Si existe desnivel se tendrá que salvar mediante una rampa o a través de un ascensor o plataforma elevadora.

Por otro lado, el acceso principal tiene que estar comunicado con un itinerario accesible fácilmente localizable y también con las plazas de aparcamiento del exterior del edificio. La anchura libre de paso en cualquier de los puntos tiene que ser superior a 80 cm. Otro aspecto importante que hay que tener en cuenta es la señalización de todos los accesos de forma clara mediante texto y pictogramas.

La realidad, pero, nos muestra que las viviendas en España no son accesibles, tal como apuntan los datos del *Observatorio de la Accesibilidad Universal en la Vivienda en España* —2013—.

Desde este Observatorio se analiza la accesibilidad de los diferentes espacios de las viviendas españolas. En el caso del acceso desde la calle, sólo el 2% de las viviendas analizadas disponen de un acceso con características adecuadas de accesibilidad universal —considerando los dispositivos de comunicación con el exterior, accesos al edificio y puertas accesibles—.

Sólo 2 de cada 100 fincas disponen de un acceso desde la calle que cumpla los criterios de accesibilidad universal.

En coherencia con estos datos, el 81% de las personas con discapacidad afirma tener algún tipo de restricción —como se ha señalado anteriormente—. Este porcentaje se reduce al 41% en el caso de personas sin discapacidad. Los datos ponen de manifiesto el agravio que supone la carencia de adecuación de los espacios para las personas con movilidad reducida y/o discapacidad.

Gráfico 6 Personas con y sin discapacidad con alguna restricción para salir de casa. España, 2012. Fuente: INE.

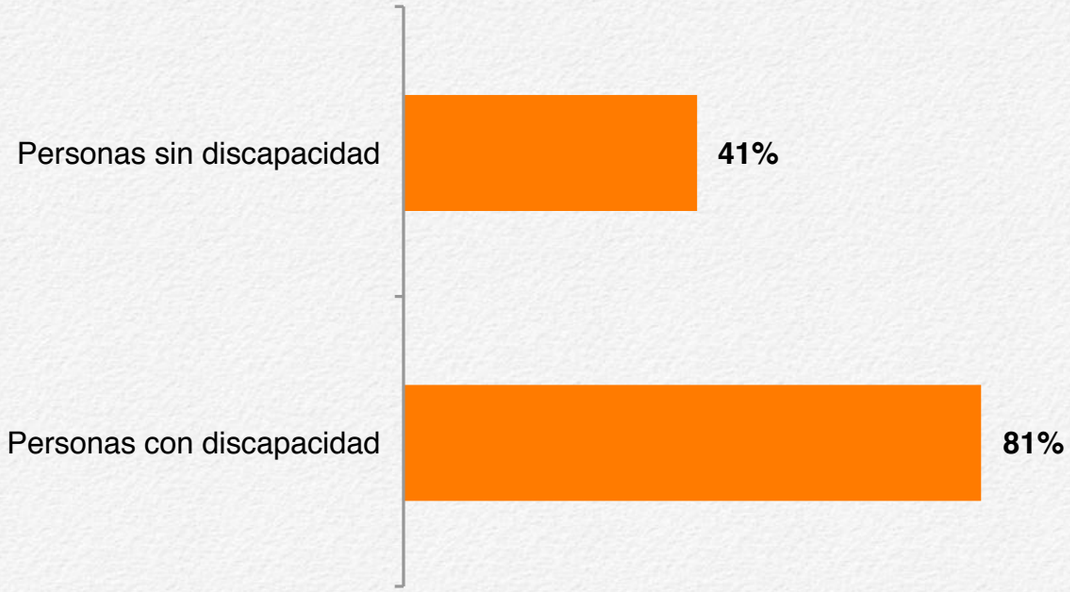

Las escaleras son algunos de los obstáculos más habituales con los que se encuentran las personas con dificultades de movilidad. A pesar de que la ley prevé que tiene que existir una rampa o un acceso alternativo debidamente señalizado, la construcción de escaleras es muy habitual —a pesar de que implique una barrera arquitectónica—.

Sin embargo, no siempre es necesario que la escalera sea sustituida por una rampa, puesto que es posible adaptarla para que sea accesible, cumpliendo una serie de requisitos. Por ejemplo, la anchura libre del tramo tiene que ser igual o mayor a 1,20 m así como las barandillas y los pasamanos también tienen que cumplir unas medidas concretas de altura (consultar el libro 'Casa Accesible' para conocer los requisitos técnicos en detalle).

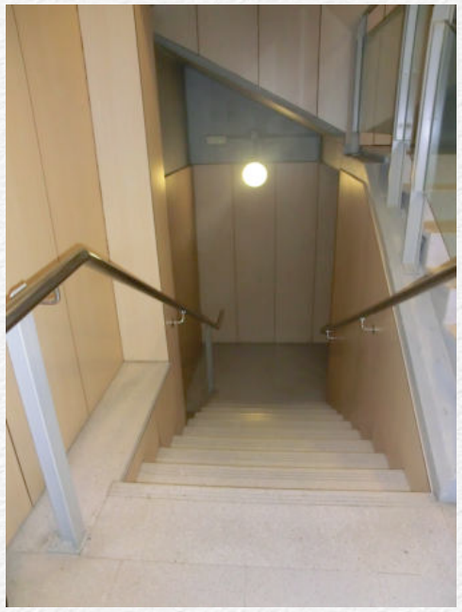

Según datos del *Observatorio de la Accesibilidad Universal en la Vivienda en España* —2013—, **en el 29% de las viviendas colectivas el núcleo de escaleras presenta criterios óptimos de accesibilidad para los usuarios.**

La norma 'UNE 170001: Accesibilidad Universal' recomienda un máximo de 10 escalones por cada tramo de escalera.

El ascensor es un elemento fundamental para la comunicación vertical de los edificios y puede ser la alternativa a las escaleras o las rampas para acceder a las viviendas particulares.

Algunos de los criterios a tener en cuenta a la hora de instalar un ascensor son: la altura de los botones exteriores, los indicadores acústicos y luminosos adecuados, las dimensiones de la puerta, las medidas del interior de la cabina, los pasamanos, la altura de los pulsadores del interior del ascensor, etc.

Los botones del interior del ascensor tienen que estar a una altura adecuada para el uso de todas las personas. También es importante que exista la escritura en braille para el acceso de las personas con discapacidad visual. En relación a las personas sordas, habrá que instalar intercomunicadores visuales para garantizar la transmisión de información.

En las viviendas españolas es muy difícil encontrar ascensores accesibles. A pesar de ser un elemento que mejora la calidad de la movilidad de las personas, sólo en el 2% de las viviendas encontramos ascensores de uso universal.

En un 74% de los edificios de viviendas colectivas existe ascensor como alternativa al núcleo de escaleras, pero sólo en un 2% de los casos es accesible.

Zonas de aparcamiento

La mayoría de las personas con dificultades de movilidad utilizan el transporte privado, principalmente porque el transporte público no es accesible. Por lo tanto, es importante garantizar que las personas con movilidad reducida pueden desplazarse de manera autónoma utilizando el transporte privado y esto implica la existencia de plazas de aparcamiento reservadas y accesibles.

Entre los criterios técnicos a tener en cuenta, hay que considerar las dimensiones de la plaza de aparcamiento. Éstas tienen que ser basta amplias para permitir la movilidad de una persona en silla de ruedas u otras personas con movilidad reducida. También es importante que las plazas estén bien señalizadas, indiquen la prohibición expresa de aparcar a vehículos no autorizados, así como disponer de una iluminación adecuada.

En el 18% de las viviendas con garaje o zona de aparcamiento es posible aparcar el vehículo y llegar hasta la vivienda con condiciones de accesibilidad.

El 14% de las personas con acceso a un vehículo privado manifiesta no poder utilizarlo siempre que lo desea, principalmente por razones económicas o de disponibilidad del vehículo.

Las personas con discapacidad con acceso a un vehículo privado tienen más dificultades para utilizarlo, respecto a las personas sin discapacidad. Además de los problemas de salud, algunas de las restricciones principales que apuntan las personas con discapacidad a la hora de hacer uso del vehículo son: razones económicas, carencia de vehículo disponible, limitaciones en las actividades básicas, y/o dificultades para subir y bajar del vehículo. La tenencia de un coche adaptado no está al alcance de todas las personas dado el coste económico que implica.

Gráfico 7 Personas con y sin discapacidad con alguna restricción para utilizar el transporte privado. España, 2012. Fuente: INE

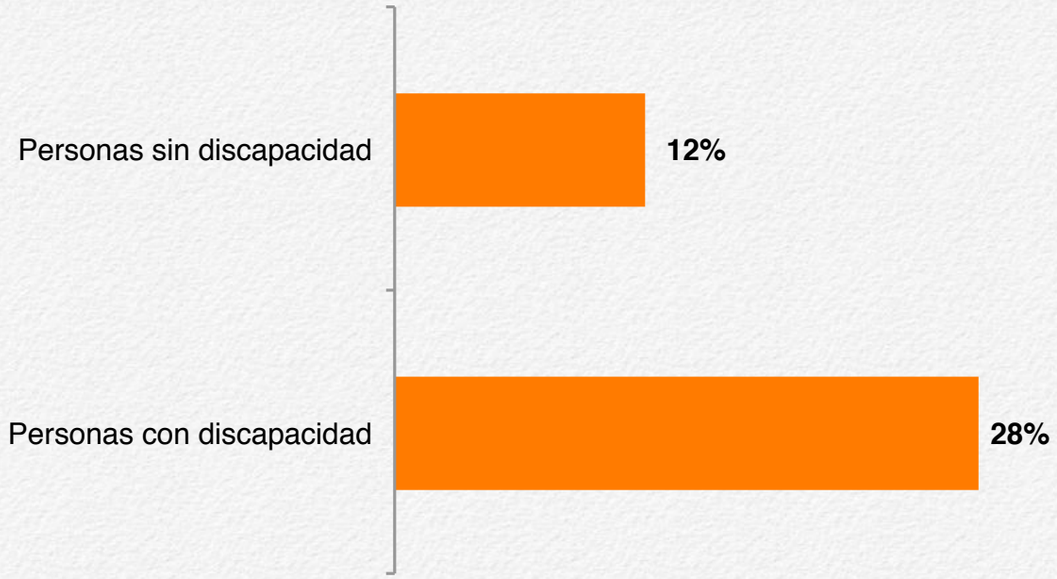

Jardines y piscinas

Si las viviendas disponen de zonas comunes exteriores con jardines y/o piscinas, éstas tienen que estar diseñadas para el uso de todas las personas. En el caso de los jardines se recomienda que los árboles, las plantas y la vegetación en general, queden fuera del itinerario peatonal.

Otra recomendación para asegurar la accesibilidad de los jardines es respetar una anchura mínima de 1,80 m en todos los caminos destinados al tránsito de personas. Además, es importante cubrir correctamente los hoyos de los árboles con rejillas o elementos similares.

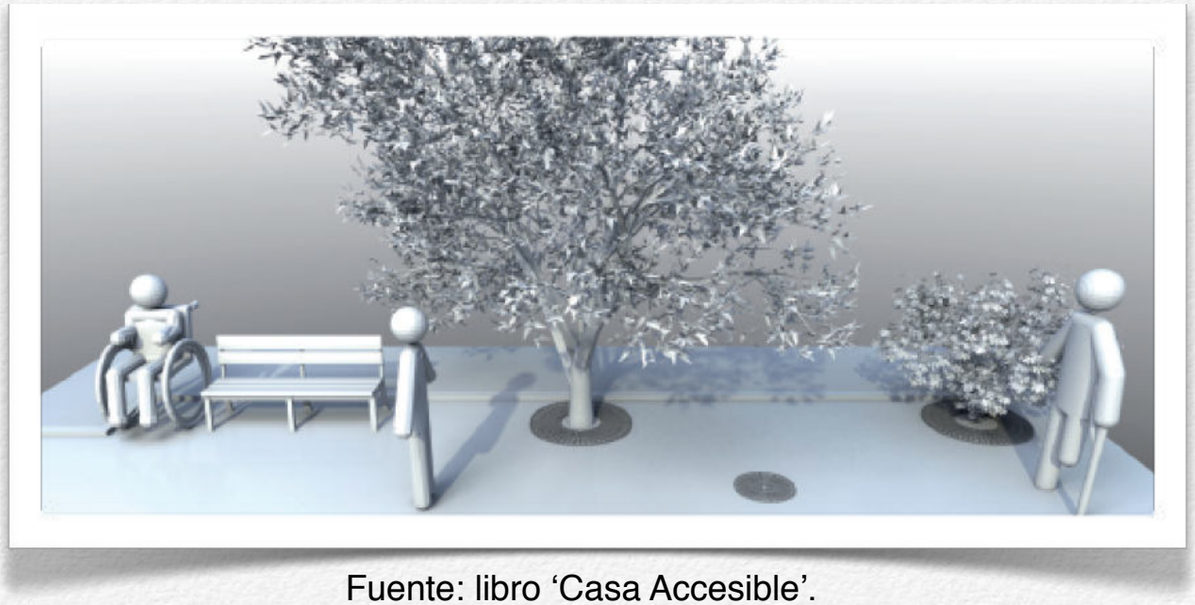

Fuente: libro ‘Casa Accesible’.

En el caso de las piscinas es importante garantizar la accesibilidad del itinerario que une la zona de piscina con el resto de zonas comunes y la vivienda. Por otro lado, para acceder en el interior de la piscina hay que contar con una grúa o elevador hidráulico, una escalera y una rampa accesibles; así como asegurar que las duchas estén junto a los mismos y enrasadas con el resto del pavimento.

En resumen

✱ Para que los espacios sean accesibles para todas las personas se tienen que tener en cuenta la accesibilidad física y la comunicativa.

✱ Sólo 2 de cada 100 fincas disponen de un acceso desde la calle que se adecúe a los criterios de accesibilidad universal.

✱ La anchura libre de paso en el interior de los edificios tiene que ser, como mínimo, de 80 cm y de 1,80 cm en el exterior.

✱ A pesar de que la existencia de ascensor en las fincas es habitual (74%) sólo el 2% cumplen los criterios de accesibilidad universal.

✱ El 82% de las fincas con garaje no cumplen con los criterios de accesibilidad universal para realizar el aparcamiento y acceder a la vivienda.

Zonas privadas

4

La carencia de accesibilidad también se presenta en el interior de las viviendas. Algunas personas tienen problemas de movilidad dentro del propio hogar, situación que impide tener autonomía para realizar algunas acciones cotidianas como cocinar, vestirse o ducharse.
En este capítulo se presentan algunas dificultades habituales y recomendaciones para garantizar la accesibilidad.

Puertas y pasillos

Los desplazamientos dentro de la vivienda pueden suponer un problema para personas con discapacidad física y/o movilidad reducida. Las dimensiones y anchura de los diferentes espacios privados dentro del hogar pueden presentar obstáculos para la movilidad de algunas personas.

Para garantizar la accesibilidad de los pasillos se recomienda que se disponga de una anchura mínima libre de paso en linea recta de 1,10 m. También es conveniente añadir zócalos o bandas guía diferenciados cromáticamente de las paredes para que aporten información y orienten. Por otro lado, se puede instalar un avisador luminoso sobre el marco de las puertas que alerte a las personas con discapacidad auditiva de una llamada de timbre.

En relación a las puertas, hay que respetar un ángulo mínimo de apertura de 90º y la altura del pomo tiene que estar comprendida entre 80 cm y 1,20 m para asegurar que todas las personas pueden hacer uso de éstas. En el caso de puertas de dos hojas, la anchura mínima de paso de una de ellas tiene que ser de 80 cm.

Para las puertas transparentes y acristaladas es conveniente que sean de policarbonatos o metacrilatos, luna pulcra templada de espesor mínimo 6 mm o acristalamientos de seguridad. Si estas puertas son de apertura automática se recomienda colocar una franja señalizadora de 5 cm de anchura y que la velocidad de la puerta no supere 0,5 m/seg.

A pesar de que la mayoría de la población general no tiene problemas de accesibilidad dentro de su vivienda, hay personas con movilidad reducida que conviven con barreras físicas diariamente.

En el 88% de las viviendas no existen problemas de accesibilidad para sus ocupantes en ninguna de las estancias principales.

Los desplazamientos dentro de la vivienda son básicos para la realización de actividades cotidianas, pero una vez dentro de las habitaciones se tiene que disponer también de un mobiliario accesible que permita el normal desarrollo de las rutinas diarias. La altura y medida de armarios y cajones, así como su disposición, son cuestiones esenciales para poder cocinar, asearse y tener cura de uno /a mismo/a, etc.

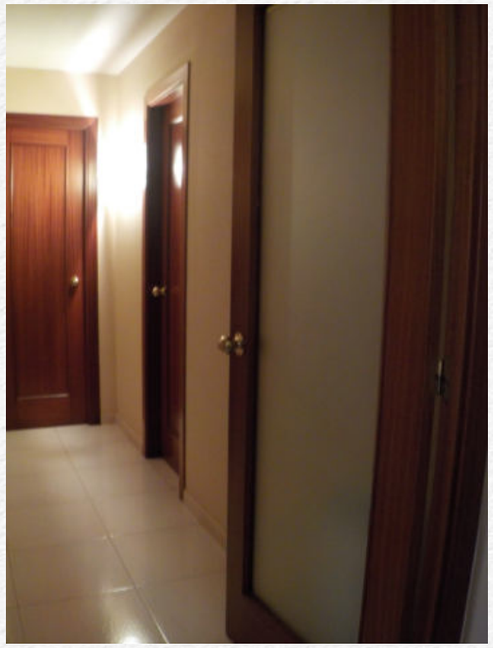

Dormitorios

El dormitorio es un espacio importante en cualquier vivienda, puesto que se trata de la zona de descanso y es fundamental que sea accesible.

Se recomienda que en el espacio de la estancia se pueda inscribir un círculo con un diámetro mayor o igual a 1,50 m no barrido por el mobiliario. La situación y las dimensiones de la cama del dormitorio tienen que ser las adecuadas para garantizar su uso y facilitar la movilidad dentro de la cámara. La altura de la cama tiene que ser de entre 45 y 50 cm y el espacio al lado y a los pies del mismo tiene que ser de 90 cm como mínimo.

Los armarios y otras piezas de mobiliario de la habitación también tienen que estar colocadas correctamente para facilitar la autonomía de todas las personas que residen a la vivienda. La correcta distribución de los elementos permitirá que cualquier persona pueda abrir las puertas de habitaciones y armarios sin dificultad, así como las ventanas y/u otros elementos que requieran manipulación.

También hay que tener en cuenta los interruptores y las bases de enchufe, éstos hace falta que se estén diferenciados cromáticamente con el entorno y se encuentren colocados a una altura comprendida entre 80 cm y 1,20 m.

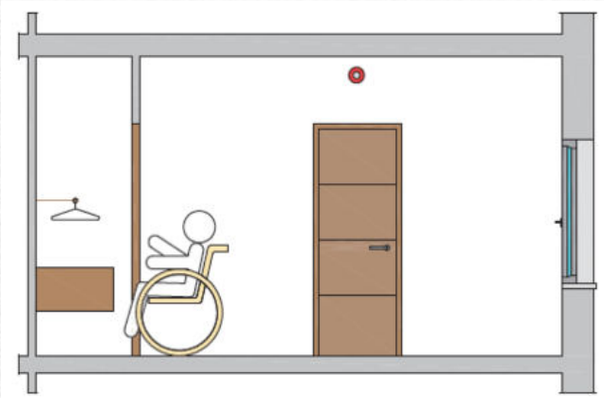

Fuente: libro ‘Casa Accesible’.

Según los datos del *Observatorio de la Accesibilidad Universal en la Vivienda en España*, dentro de las viviendas, las zonas que presentan más problemas son los baños —4,8%— y los dormitorios —3,1%—.

Los principales problemas de movilidad que se mencionan son obstáculos físicos que impiden el acceso o el desplazamiento dentro del hogar —59%—, como pueden ser escaleras o escalones, y en segundo lugar, la anchura insuficiente de lugares de paso —18%—, como un pasillo o una puerta. Una anchura insuficiente de una puerta puede impedir el acceso de una persona con silla de ruedas a una o más habitaciones de la vivienda, las cuales quedan inutilizadas por aquella persona.

Tabla 1 Tipos de problemas existentes en las diferentes zonas de la vivienda. España, 2013. Fuente: Observatorio de la Accesibilidad Universal en la Vivienda en España.

Escaleras o escalones en el acceso o deambulación a alguna estancia	59%
Ancho de paso insuficiente en el acceso o deambulación a alguna estancia	18%
Otro tipo de problemas	9%
Existencia de bañera en el baño	8%
Pequeñas dimensiones de la estancia	6%
	100%

Baños

El baño es el espacio destinado a la higiene personal y, por lo tanto, es fundamental su accesibilidad para que todas las personas puedan tener cura de la propia higiene de manera autónoma, en cuanto sea posible.

A pesar de que se trata de una estancia que hay que adaptar a las capacidades y necesidades de cada persona, hay algunas recomendaciones generales que se pueden tener en cuenta. Por ejemplo, la ducha tiene que ser antideslizante, de dimensiones mínimas de 1,80 m x 1,20 m y enrasada con el pavimento. Siguiendo con la ducha, la pendiente de evacuación tiene que ser menor del 2% y debe disponer de un asiento adosado abatible y con respaldo, más las barras de apoyo correspondientes —entre otros requisitos—.

Por otro lado, es importante disponer de avisador luminoso y acústico en caso de emergencia y un dispositivo para llamadas de emergencia accesible desde cualquier punto del baño.

Es importante tener en cuenta la altura del grifo, para que todas las personas puedan hacer uso de éste.

Por ejemplo, hace falta que esté situado a una altura pertinente para que una persona en silla de ruedas tenga acceso a lavarse las manos o la cara sin dificultades.

En resumen

- **En espacios interiores se tiene que poner la atención en la anchura de los pasillos y en el acceso a las habitaciones para que sean transitables con diferentes tipos de dispositivos de apoyo.**
- **El 12% del interior de las viviendas presentan elementos que dificultan su accesibilidad.**
- **Dentro de las viviendas, las zonas que presentan más problemas son los baños —4,8%— y los dormitorios —3,1%—.**
- **El principal problema en muchos hogares es la existencia de escaleras y peldaños —59%—.**

Conclusiones

5

Estas conclusiones se plantean desde una vertiente crítica, para favorecer la reflexión y el debate en torno la situación de las personas con discapacidad. También, con la voluntad de interpelar a toda la sociedad para trabajar conjuntamente en la construcción de una sociedad más inclusiva y defender los derechos del colectivo que establece la Convención de la ONU del 2006.

Para **GARANTIZAR LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO** de todas las personas hay que generar espacios accesibles en todos los entornos sociales. La prioridad e importancia que como sociedad se le da al disfrute de espacios sin barreras físicas es básico en la extensión de entornos que no limiten la realización de actividades ni la restricción en la participación social.

Algunas de las acciones relevantes en este sentido tienen que ver con acciones de **SENSIBILIZACIÓN**. Varias organizaciones del Tercer Sector trabajan en el desarrollo de actividades que permiten buscar, desde la empatía, la concienciación social sobre las dificultades que supone el no contar con entornos diseñados para todo el mundo. Así por ejemplo se realizan circuitos en silla de ruedas o con los ojos tapados para invitar a vivir en primera persona las dificultades a las cuales se enfrentan diariamente las personas con discapacidad física y/o sensorial.

Las dificultades en la movilidad no se limitan al acceso físico en los espacios, sino que también intervienen aspectos relacionados con la seguridad, la confianza en uno/a mismo/a, los recursos económicos, etc. El hecho que el 81% de la población con discapacidad manifieste dificultades para salir de casa implica algo más que un reto como sociedad: **GARANTIZAR LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA DE TODAS LAS PERSONAS**, siendo un derecho básico salir y entrar del propio hogar.

A pesar de los adelantos que como sociedad se han realizado las últimas décadas, es evidente que todavía hay mucho que hacer. La nueva Ley de Accesibilidad por la cual a partir de diciembre de 2017 todos los entornos tienen que cumplir con criterios de accesibilidad universal parece ser una respuesta a las necesidades existentes. Pero el hecho que **LA LEY NO CUENTE CON DOTACIÓN ECONÓMICA** hace correr el riesgo de dejar sin viabilidad este avance.

Así mismo, la inclusión del concepto practicable puede generar la adopción de **MEDIDAS PALIATIVAS** que no reconozcan los derechos de las personas con discapacidad. Bajo este concepto puede haber espacios que cuenten con medidas para salvar las barreras físicas pero que den lugar a un trato diferenciado y sin igualdad de condiciones con el resto de personas.

Tal como apunta Pilar Díaz, adjunta a la presidencia de Cocemfe Cataluña y presidenta de la asociación Amputats Sant Jordi, esta ley puede acontecer una ‘oportunidad perdida’.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Objeto, principios y definiciones

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades en relación con la accesibilidad universal y el diseño para todos respecto a los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como en relación con los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, de modo que los mismos se hagan comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en igualdad de condiciones de seguridad y comodidad y de la manera más autónoma y natural posible.

Artículo 2. Principios.

La presente ley se fundamenta en los siguientes principios:

a) Accesibilidad universal.–Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la manera más autónoma y natural posible. Este principio presupone la estrategia de diseño por todas las personas y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que hayan de adoptarse.

b) Diseño para todas las personas.–La actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal modo que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni de diseño especializado.

c) Inclusión social.–Es el proceso a través del cual las personas participan plenamente de la sociedad en la que viven y en la vida económica, política y cultural. El concepto de participación se entiende como un proceso a través del cual se tiene control sobre las iniciativas, decisiones y recursos que afectan a la vida social, política, económica y cultural. La inclusión social da lugar a las siguientes actuaciones:

1.º Cambios en el marco legislativo.

2.º Participación de las propias personas con discapacidad y de sus familias o de las organizaciones representativas.

3.º Promoción de habilidades y capacidades del colectivo de personas con discapacidad.

4.º Creación y fortalecimiento de vínculos comunitarios.

5.º Reducción de los factores de vulnerabilidad derivados de la situación de discapacidad.

6.º Estimulación de la innovación y optimización en el aprovechamiento de los recursos.

7.º Prioridad en los objetivos cualitativos sobre los cuantitativos.

8.º Formulación de un enfoque multidimensional e interdisciplinar.

9.º Diseño de respuestas específicas para las necesidades particulares.

10.º Promoción de la implicación al máximo de los siguientes agentes: instituciones, entidades y organizaciones representativas.

Por esto es importante **PONER EN LA AGENDA POLÍTICA** la prioridad al trabajar desde la completa asunción de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El diseño para todo el mundo y la accesibilidad universal son conceptos que tendrían que integrarse de forma transversal en las políticas públicas.

Desde varias entidades del Tercer Sector y de colectivos de personas con discapacidad física se apunta a trabajar desde esta perspectiva. Y en los casos en que realmente no sea posible cumplir con los requisitos de accesibilidad universal, es decir en situaciones excepcionales, trabajar desde medidas de acción positiva que garanticen los derechos de las personas con discapacidad y favorezcan su plena inclusión.

El hecho que en España **SÓLO 2 DE CADA 100 ENTRADAS DE ACCESO A LAS FINCAS CUENTEN CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL** reafirma la idea de que son necesarias la voluntad política junto con la dotación de recursos económicos para garantizar el derecho de todas las personas a poder salir y entrar a su casa. Otros datos que refuerzan esta necesidad son que sólo el 2% de los ascensores cumplen los requisitos de accesibilidad universal y que sólo en el 18% de las viviendas con garaje o zona de aparcamiento es posible aparcar el vehículo y llegar hasta la vivienda con condiciones de accesibilidad.

A esta realidad se puede añadir la dificultad para desplazarse con medios de transporte público accesibles, a la adecuación de calles y aceras, etc., —algunos de éstos ya tratados en otros monográficos— que hacen que el acceso al propio hogar sólo sea la primera dificultad que se encuentran las personas con discapacidad física en su día a día.

En los años próximos, en caso de no contar con **MEDIDAS EFICACES** en términos de accesibilidad, sobre todo en el ámbito de la vivienda, esta situación probablemente irá empeorando. El envejecimiento progresivo de la población dibuja un escenario preocupante en cuanto a la libertad de movimiento en una sociedad dónde, cada vez más, aumentará el número de personas con dificultades en la movilidad.

Es por eso que ahora es el momento de tomar una actitud valiente y encarar de forma realista la necesaria adopción de un marco normativo que garantice plenamente la igualdad de oportunidades y reconozca los derechos de las personas con discapacidad.

Ficha técnica

6

Los datos para elaborar este informe se han extraído del Instituto Nacional de Estadística (INE), el Instituto de Estadística de Cataluña (Idescat), del Observatorio de la Accesibilidad Universal en la Vivienda en España y de la publicación ‘Casa accesible’.

Para la elaboración de este monográfico se han utilizado datos de las siguientes fuentes:

1. Encuesta de Integración Social y Salud de l'Instituto Nacional de Estadística. Consultar los datos

* Ámbito geográfico: España

* Ámbito poblacional: la investigación se dirige al conjunto de personas de 15 y más años que residen en viviendas familiares principales, independientemente de los hogares que constituyan las viviendas.

* Ámbito temporal: el periodo de recogida de información se extiende a lo largo de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 y enero y febrero de 2013. El periodo de referencia de las preguntas está referido en el momento de la entrevista y en algún caso a la semana anterior a la entrevista.

2. Observatorio de la Accesibilidad Universal en la Vivienda en España 2013.

* Informe de la Fundación ONCE con la colaboración del CERMI (Comité Español de representantes de personas con discapacidad).

* Primera Edición: Madrid 2013.

Consultar el informe

3. Ley de Accesibilidad. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre Consultar BOE

4. Casa Accesible. Pautas básicas para aplicar en el diseño de viviendas. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 2. La Ciudad Accesible 2015.

* Autora: Mariela Fernández—Bermejo. Colaboradores: Antonio Tejada Cruz, Antonio Espínola Jiménez y Alberto Contreras de la Rosa. Equipo editorial de la Ciudad Accesible. Primera edición: Abril 2015.

Consultar el libro

5. Instituto Nacional de Estadística.

* Censo de población y vivienda 2011. Nota de prensa

* Datos sobre edad de la población

6. Institut d'Estadística de Catalunya. Demografía i calidad de vida. Consultar datos

7. Ayuntamiento de Barcelona. Estadísticas. Consultar datos

* Datos sobre la antigüedad de los edificios de viviendas por distritos

* Datos sobre la edad de la población por distritos

8. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas Consultar documento

9. 'El edificio accesible tiene un plazo', artículo publicado en El País el 20 d'abril de 2015.

El Observatorio de la Discapacidad Física (ODF) es un instrumento técnico al servicio de las personas con discapacidad y del resto de la sociedad para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El ODF surge fruto de la reflexión en el marco del I Foro de la Diversidad Funcional de Amputats Sant Jordi celebrado en noviembre de 2012 en Barcelona. Allí tuvo lugar un debate entre las entidades participantes sobre la importancia de generar conocimiento sobre la discapacidad física por visibilizar una realidad a menudo desconocida por la sociedad y, a la vez, disponer de herramientas para garantizar los derechos del colectivo y mejorar la tarea de incidencia política de las organizaciones no lucrativas.

La asociación Amputats Sant Jordi —ASJ— dio el impulso necesario para llevar a cabo la iniciativa y junto con el Observatorio del Tercer Sector, que asume la parte técnica, el Observatorio de la Discapacidad Física hoy es una realidad. L'ODF es un proyecto abierto a las organizaciones con interés hacia esta temática que quieran colaborar activamente. Desde hace unos meses, cuenta con el apoyo de COCEMFE Cataluña, COCEMFE Barcelona, Fundación Bancària 'la Caixa'y la Fundación Vodafone España.

OBSERVATORIO
DISCAPACIDAD
FÍSICA